



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Aviso No. 019 - 2023

### ACUAVALLE S.A. E.S.P

Por el cual se notifica al (a) señor (a) suscriptor de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: NOTIFICACION  
Tramite: Notificación apertura investigación por desviación  
De consumo y revisión previa suscriptor: 85847

Persona a notificar: USUARIO : 85847

Dirección de Notificación: CALLE 11 CR 5

Funcionario que expidió el acto: MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO

Cargo: Profesional III Operación AGUA 9

Recursos que proceden: Contra la presente procede recurso de reposición  
Y en subsidió el de apelación ante ACUAVALLE  
S.A. E.S.P. en la cual debe interponerse dentro de  
Los 5 primeros días siguientes de notificada la  
Decisión.

Es importante informarle que la notificación del presente aviso se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

NOTIFICADOR

MAGDA CAROLINA ARANA  
Profesional III operación  
AGUA 9



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Andalucía, 24 de octubre de 2023

AT-1130764

Señor(a)

**CORDOBA BERTHA MARIA**

Suscriptor **85847**  
Ruta Reparto **7609-02-115-001040**  
Cl 11 Con Cra 5a  
Andalucía

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 <b>ACUAVALLE</b> <b>Más Por Vos</b>	
_____ FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 04 de septiembre de 2023 al 04 de octubre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 421 - 454, para un consumo de **33M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de octubre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 11 de octubre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1130764 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 457.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita: "**CONSUMO PROPIO DEL PREDIO**"

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **22M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a Consumo propio del predio.

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**Magda Carolina Arana Castano**  
Profesional III de Operaciones